

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario.

Primero. El establecimiento con domicilio en Polígono Industrial Guadial, parcelas 20.13 y 20.14, en Huévar del Aljarafe (Sevilla) y titular Encarnación Morejón, S.L., consta autorizado para las actividades de cocedero de productos de la pesca, descongelación de productos de la pesca, fabricación, envasado y almacenamiento de productos de la pesca congelados y semiconservas de productos de la pesca, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con el número de asiento 12.16267/SE, para dichas actividades y la de distribución e importación de tales productos.

Segundo. Con fecha 28.3.2012 se constata por los servicios de inspección que han cesado tales actividades en dicho establecimiento, quedando reflejo de ello en la hoja de control número 37/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.